



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO (OAR) PARA LA 2ª FASE DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2016.

El plazo para que las organizaciones asociadas de reparto (OAR) presenten sus solicitudes de participación (altas, bajas, modificaciones,...) ante las organizaciones asociadas de distribución (OAD), referentes a la 2ª fase del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2016, comprende desde el día 4 de julio hasta el día 4 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Las OAR que deseen participar en el programa 2016 (altas) deberán presentar a una de las organizaciones asociadas de distribución (OAD) (Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos), una única solicitud, que se ajuste al modelo establecido en el anexo 4 de la resolución, de 1 de febrero de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2016; en la que se comprometan a cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 12 y 13, respectivamente, de la orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, de bases reguladoras. En la provincia de A Coruña y en la Ciudad Autónoma de Melilla solo participa Cruz Roja Española.

Junto con dicha solicitud, deberán presentar los documentos que se indican en la misma y que se detallan a continuación:

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de la constitución de la organización y de sus fines (Estatutos debidamente legalizados, certificación registral, etc.).
- Memoria/Informe donde indiquen la capacidad administrativa, operativa, financiera, medios para asegurar que la entrega de alimentos se realiza a las personas más desfavorecidas que la entidad declara atender y que es gratuita.
- Certificación emitida por el representante de la OAR de que las personas desfavorecidas que declara atender en su solicitud, disponen del informe establecido en la letra k) del artículo 13 de la orden AAA/2205/2015, de fecha 15 de octubre. Excepto, en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.
- Desglosar el número total de personas que reciben la ayuda de la siguiente manera:



- Número total de personas desfavorecidas atendidas
- Número de niños de 0 a 2 años de edad, ambos inclusive
- Número de niños de 3 a 15 años de edad, ambos inclusive
- Número de personas de 16-64 años de edad, ambos inclusive
- Número de personas de 65 años de edad o más
- Número de mujeres
- Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)
- Número de personas con discapacidad
- Número de personas sin hogar

Los valores relativos a estos indicadores se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas. Ni se espera ni se requiere que esté basados en información proporcionada por los beneficiarios finales.

Durante este periodo, las OAD, podrán tramitar, en la aplicación informática Redabal, las solicitudes de alta de las OAR, de cara a proceder a su análisis.